

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

Referencias:

Naciones Unidas Derechos Humanos. Disponible en: ohchr.org/es/instruments-andmechanisms/international-human-rights-law

Real Academia Española. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/altamar>